

Gisela von Wobeser

*Dominación colonial
La consolidación de vales reales
en Nueva España, 1804-1812*

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2003

500 p.

Cuadros

(Serie Historia Novohispana, 68)

ISBN 978-970-32-0251-5

Formato: PDF

Publicado en línea: 14 de noviembre de 2016

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/dominacion/nueva_espana.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2016, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



INTRODUCCIÓN

En opinión de muchas de las personas que vivieron los acontecimientos, la Consolidación fue uno de los factores decisivos de la lucha de independencia en Nueva España. Esta idea fue compartida, posteriormente, por la mayoría de los historiadores que se ocuparon del movimiento independentista y de la problemática económica y social de la primera mitad del siglo XIX.

En años recientes la importancia de la Consolidación en Nueva España fue destacada por varios estudiosos, quienes a partir de la década de los ochenta del siglo XX realizaron trabajos específicos sobre el tema. Entre ellos cabe mencionar a Romeo Flores Caballero, Asunción Lavrin, Margaret Chowning, Carlos Marichal y Masae Sugawara.¹

Estos autores abordaron distintos aspectos de la Consolidación. La mayoría centró su atención en las consecuencias económicas y sociales de la Consolidación en Nueva España y la consideraron como un factor desestabilizador, que contribuyó al movimiento de Independencia. Otros entendieron la Consolidación como parte de la política de desamortización de los bienes eclesiásticos, que los Borbones emprendieron durante el último tercio del siglo XVIII.² Bajo este enfoque la concibieron como un intento del Estado por quitar privilegios a la

¹ Romeo Flores Caballero, *La contrarrevolución en la Independencia*, México, El Colegio de México, 1969; Asunción Lavrin, "The Execution of the Law of Consolidation in New Spain: Economic Aims and Results", *Hispanic American Historical Review*, vol. 53, núm. 1, 1973; Margaret Chowning, "The Consolidación de vales reales in the Bishopric of Michoacán", *Hispanic American Historical Review*; núm. 69-3 agosto de 1989; Carlos Marichal, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, Fondo de Cultura Económica y El Colegio de México, 1999; Masae Sugawara H. (editor), *La deuda pública de España y la economía novohispana, 1804-1809*, México, INAH (Colección Científica, núm. 28), 1976, y "Los antecedentes coloniales de la deuda pública de México", *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. 8, núm. 1-2, 1967, p. 131-402.

² Romeo Flores Caballero, "La Consolidación de vales reales en la economía, la sociedad y la política novohispanas", *Historia Mexicana*, vol. 18, núm. 3, 1969, p. 336, y Peer Schmidt, *Desamortisationspolitik und staatliche Schuldentilgung in Hispanoamerika am Ende der Kolonialzeit*, Saarbrücken, Breitenbach Publishers, 1988.



Iglesia y, de esta manera, plantearon un enfrentamiento entre ambas instancias.³ De igual forma, la han considerado como antecedente de los procesos de desamortización de los bienes eclesiásticos, que llevaron a cabo los gobiernos liberales del siglo XIX.⁴

Los trabajos mencionados constituyeron un gran avance en la comprensión de la Consolidación, pero quedaron pendientes de estudio muchos aspectos importantes de la misma, por ejemplo: ¿qué sectores de la población resultaron perjudicados con la medida?, ¿cuántos bienes fueron enajenados a cada una de las instituciones y personas afectadas?, ¿cómo perjudicó la Consolidación a los deudores de los capitales eclesiásticos?, ¿cómo reaccionaron los causantes ante las exigencias de pago?, ¿en qué medida se cumplió con el pago de los réditos a los propietarios de los bienes enajenados? y ¿qué efectos tuvo sobre el culto religioso, la educación, la asistencia en salud y la beneficencia pública?

La presente obra pretende dar respuesta a tales cuestionamientos, y retoma y amplía aspectos que ya habían sido tratados anteriormente.

La información utilizada procede, en su mayoría, de los ramos *Indiferente, México y Ultramar*, del Archivo General de Indias en España, así como del ramo de *Consolidación*, del Archivo General de la Nación de México.

Los datos seriados se concentraron en una base de datos, que permitió el manejo cuantitativo de la información. La base de datos incluye todos los pagos realizados a la Consolidación en Nueva España, durante los tres años y medio en que se mantuvo vigente la medida.⁵ El análisis cuantitativo se combinó con un análisis cualitativo.

Quiero expresar aquí mi agradecimiento al grupo de alumnos que colaboró en la lectura paleográfica y captura de los datos: Alejandra

³ A. Lavrin, "Execution of the Law of Consolidation", *loc. cit.*, p. 27.

⁴ Los estudios sobre Nueva España se complementaron con trabajos generales sobre la Consolidación en América y en España, entre los que destacan los siguientes: Brian Hamnett, "The Appropriation of Mexican Church Wealth by the Spanish Bourbon Government. The Consolidación de Vales Reales. 1805-1809", *Journal of Latin American Studies*, vol. 1, 1969, p. 85-113; Robert J. Knowlton, "Chaplaincies and the Mexican Reform", *Hispanic American Historical Review*, vol. 48, 1968, p. 421-437; P. Schmidt, *Desamortisationspolitik*, *op. cit.*, y Reinhard Liehr, "Endeudamiento estatal y crédito privado: La consolidación de vales reales en Hispanoamérica", *Anuario de Estudios Americanistas*, vol. XLI, 1984, p. 553-578.

⁵ Cada ficha incluye la siguiente información: el monto entregado a la Consolidación; la especificación sobre si se trata del total de la deuda o de un pago parcial; el monto total de la deuda; la fecha en que se realizó el pago; la diócesis a la que correspondía; la persona o institución que entregó el dinero; el nombre del propietario del capital (institución eclesiástica, educativa, de salud o de beneficencia, cofradía, capellán o beneficiario de obra pía); en su caso, el nombre del deudor o del fiador, que redimió adeudos ante la Consolidación, y el tipo de bienes afectados (dinero líquido, casas, haciendas, ranchos, tierras, ganado).



Piqué Lastra, Cyntia Montero Recoder, Natalia Ramírez Castañeda y, muy especialmente, a Jaime García Mendoza. Asimismo, agradezco a Pilar Martínez López-Cano y a Patricia Legorreta la lectura del texto y sus valiosos comentarios. También, agradezco a los integrantes del seminario “El Proceso de Transformación de la Propiedad en Europa y América” sus observaciones, así como la crítica recibida por los colegas y amigos del “Seminario de Historia de las Finanzas y del Crédito en México”.

Doy gracias al Archivo General de la Nación de México, así como al Archivo General de Indias de Sevilla, por su valioso apoyo y por las atenciones que tuvieron conmigo. Agradezco igualmente al Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México y, especialmente, a su directora, la doctora Virginia Guedea, por el apoyo que me brindó para llevar a cabo el trabajo. A Nora Valdivia le doy gracias por los trabajos de captura.

Finalmente, quiero expresar mi profundo agradecimiento a mis colegas y amigos sevillanos, a quienes dedico este trabajo.

Ciudad Universitaria, agosto de 2002